

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA) Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA) Fecha: 2024.03.14 15:18:05 -06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 15 de marzo del 2024

AÑO CXLVI

Nº 50

140 páginas

UBICACIÓN Y HORARIOS DE NUESTRAS OFICINAS

SUCURSAL LA URUCA:

Horario: de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua.
Dirección: de la Bomba UNO, contiguo a Capris, 100 metros Sur y 100 metros Oeste.

SUCURSAL CURRIDABAT:

Horario: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.
(cerrado de 12:00 p.m. a 1:00 p.m.)
Dirección: en las instalaciones del Registro Nacional (Módulo 3).

Le recordamos que puede realizar sus trámites y consultas en línea, sin necesidad de trasladarse.



www.imprentanacional.go.cr



Aplicación móvil
Imprenta Nacional



Imprenta Nacional
Costa Rica

a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023 asiento: 551260.—Registro Nacional, 01 de marzo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024848121).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Encuentros De Cambio De Perspectiva Ante La Obesidad, con domicilio en la provincia de: Provincia 03 Cartago, Cantón 03 La Unión, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Educar a la población en general sobre la problemática de la obesidad y sus consecuencias. generar identidad de grupo en las personas participantes, con el fin de promover acciones en pro de mejoras en las condiciones de vida de la población que vive con obesidad (facultades, empleo, acceso a servicios de salud, oportunidades educativas). impulsar políticas de salud pública en pro de mejora en condiciones de esta población. Cuyo representante, será el presidente: Lucia Diaz Galeano, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2024 Asiento: 146427.—Registro Nacional, 06 de marzo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024848435).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Agropecuarias Manos Productivas Las Vegas, con domicilio en la provincia de: Provincia 04 Heredia, Cantón 10 Sarapiquí, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Proveer la capacitación desarrollo humano de sus asociadas. impulsar el cultivo y comercialización de diferentes productos agrícolas. promover una producción agrícola y pecuaria que no dañe el ambiente, utilizando prácticas que protejan los recursos naturales. Cuyo representante, será el presidente: Ana Iris Salas Camacho, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 157867.—Registro Nacional, 06 de marzo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024848437).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cristiana Crece Siguiendo Paso, con domicilio en la provincia de: Provincia 01 San José, Cantón 18 Curridabat, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Levantar comunidades de fe y apoyo. brindar ayuda emocional mental, psicológica y espiritual a grupos de personas en general, sin hacer discriminación de ningún tipo. capacitar pastores, misioneros, maestros y todo tipo de ministros cristianos, para el trabajo en la obra de dios. Cuyo representante, será el presidente: Randall Hernández Vargas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2023 Asiento: 850707 con adicional(es) Tomo: 2024 Asiento: 165168.—Registro Nacional, 06 de marzo de 2024.—Gabriela. Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024848439).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Deportivo Talentos Del Caribe Futbol, con domicilio en la provincia de: Provincia

07 Limón, Cantón 04 Talamanca,, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Realizar lo relacionado con la dirección, coordinación, organización, promoción con el deporte del futbol en ambos géneros y en todas sus categorías y modalidades de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos y los entes oficiales de estas disciplinas deportivas para sus asociados. Cuyo representante, será el presidente: Elmer David Umaña Palmer, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2024 Asiento: 165257.—Registro Nacional, 06 de marzo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024848440).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: ACOGREF Asociación Costarricense de Ginecología Regenerativa Estética y Funcional, con domicilio en la provincia de: Provincia 01 San José, Cantón 08 Goicoechea, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Todo lo relacionado con la Especialidad de Ginecología, promover la investigación. fomentar y apoyar la investigación en el ámbito de la ginecología regenerativa, estética y funcional para avanzar en el conocimiento y mejorar las prácticas médicas. Desarrollo profesional. proporcionar oportunidades educativas y de desarrollo profesional a los miembros, facilitando la actualización continua en las áreas de interés de la Asociación. colaboración interdisciplinaria. Cuyo representante, será el presidente: Yarubit Arias Arévalo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 100853. Registro Nacional, 07 de marzo de 2024.—Gabriela. Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024848445).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Desarrollo Humanitario de Punta Morales de Chomes, con domicilio en la provincia de: Provincia 06 Puntarenas, Cantón 01 Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la creación de fuentes de empleo en el Distrito de Chómes De Puntarenas a fin de que sus asociados cuenten con fuentes de trabajo, para su subsistencia personal. Cuyo representante, será el presidente: Marisol De Los Ángeles Vega Corrales, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2024 Asiento: 98871.—Registro Nacional, 07 de marzo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024848888).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Chinameros de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Provincia 01 San José, cantón 03 Desamparados, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Rescate de los valores cívicos, rescate de la cultura general, rescate de las tradiciones de nuestra comunidad. Cuyo representante, será el presidente: Johnny Alexander Quesada Sánchez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro